

**Buenos Aires**, diecisiete de diciembre de 2002

**Visto:** el Expediente Interno n° 316/2002 por el que se gestiona la adquisición de resmas de papel; y

**Considerando:**

Que, tras la intervención de las áreas correspondientes, se han señalado las ofertas de las firmas DISTRIPAPER, LIBRERÍA DIAGONAL SA, LIBRERÍA DEL PROFESIONAL SA y ACAPULCO TOYS CENTER SRL siendo la más conveniente la primera de éstas, cumplimentándose luego el trámite de estilo para toda contratación.

Que, en tal sentido, la Asesoría Jurídica ha producido su dictamen, por el que se establece la pertinencia de efectuar la contratación directa con la empresa DISTRIPAPER S.A.

Que Control de Gestión emite su dictamen en igual sentido.

Que el Director General de Administración ha dictado el acto administrativo que autoriza la contratación que nos ocupa.

Que corresponde encuadrar el gasto en lo establecido en el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar la contratación directa con la firma DISTRIPAPER S.A., por la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.188,50.-) en concepto de provisión de resmas de papel, en todo de acuerdo con la orden de provisión obrante en la actuación.
2. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Guillermo Andrés Muñoz** (Presidente)

**R/PTSJ N° 09/2002**

*Es copia fiel del original*

***Dr. Alberto C. Giménez***

*Director General de Administración*

*Tribunal Superior de Justicia*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires*